



**CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL, S.A.**  
**PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO**

**Nº CORBANA-PGBS-PCR-0017-2025**

**CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE  
DECLARACIONES ÚNICAS ADUANERAS (DUAS) POR MEDIO DE APIS  
DESDE EL SISTEMA ATENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA**

**JULIO 2025**



## **CAPÍTULO I**

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **1. OBJETO**

Corporación Bananera Nacional, S.A., que en lo sucesivo se denominará CORBANA, cédula jurídica N°3-101-018968, presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales del Procedimiento de Cotización Restringido N° CORBANA-PGBS-PCR-0017-2025 para la “CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DECLARACIONES ÚNICAS ADUANERAS (DUAS) POR MEDIO DE APIS DESDE EL SISTEMA ATENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA”.

## **CAPÍTULO II**

### **CONDICIONES PARTICULARES**

#### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN**

El presente concurso se realiza para la contratación de una herramienta como servicio para la recepción de Declaraciones Únicas Aduaneras (DUAS), mediante el uso de APIs desde el sistema Atena de la Dirección General de Hacienda.

En el Capítulo III de Especificaciones Técnicas del presente cartel, se detallan los alcances y aspectos técnicos requeridos para este servicio.

CORBANA, para esta contratación, designará al MAP Alonso Rodríguez Arguedas, Director de Tecnología de Información, como encargado de este proyecto. Por lo tanto, toda consulta debe ser dirigidas al señor MAP Alonso Rodríguez Arguedas, al correo electrónico [arodriguez@corbana.co.cr](mailto:arodriguez@corbana.co.cr) con copia a la Srita. Ixchel Mora Calvo, al correo [ixmora@corbana.co.cr](mailto:ixmora@corbana.co.cr)

El oferente que resulte adjudicado deberá acatar todas las condiciones generales y especificaciones técnicas descritas en este cartel.

## 2. ASPECTOS GENERALES

- 2.1 El Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-0017-2025 regulado en este cartel, se registrará por el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA.
- 2.2 CORBANA se reserva el derecho de adjudicar, declarar desierto o infructuoso, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación, por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de las ofertas que se presenten antes de la adjudicación.
- 2.3 En caso de que una vez que la oferta sea abierta y contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
- 2.4 CORBANA únicamente adjudicará en forma total el presente Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-0017-2025.
- 2.5 Una vez entregada la oferta a CORBANA, ésta pasará a ser propiedad de CORBANA.
- 2.6 Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, que se encuentre debidamente firmada por el representante legal, como cualquier documento que la acompañe.
- 2.7 El proveedor que resulte adjudicado debe suscribir un contrato y los trabajos deberán realizarse a partir de la solicitud comunicada por el Director de TI de CORBANA, a la dirección indicada para notificaciones.
- 2.8 El oferente deberá indicar en su propuesta económica la vigencia, la cual no podrá ser inferior a **60 (sesenta) días naturales**, contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse

una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida ([FORMULARIO N°1](#)).

- 2.9** El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección electrónica en las cuales, en una u otra a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones referentes a este Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-0013-2025, así como un número de teléfono. Esta información deberá ser incluida en el “FORMULARIO N°2 “INFORMACIÓN DEL OFERENTE” que forma parte de este cartel.
- 2.10** El oferente deberá entregar la implementación, previamente aceptada por CORBANA, junto con las pruebas correspondientes, a más tardar el 30 de septiembre de 2025, con el fin de iniciar la operación en producción el 1 de octubre de 2025. Asimismo, el participante deberá indicar de forma clara el plazo total de entrega del proyecto, expresado en días naturales, considerando lo establecido en las especificaciones técnicas. Este plazo empezará a contar a partir de la firma del contrato por ambas partes.
- 2.11** En la oferta deberá indicarse el nombre completo de la empresa oferente.
- 2.12** Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite o se presente en este concurso, deberá cumplir con los “*Lineamientos para el ejercicio y control del Servicio Notarial*”, publicados en el Alcance N° 93 a la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.
- 2.13** Para cada ítem solicitado en los requerimientos con los que el proveedor tenga un cumplimiento del ciento por ciento (100%), deberá indicar “**Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**”.
- 2.14** En caso de que cumpla parcialmente con alguno de los ítems, se deberá indicar claramente estableciendo lo que aplique. En caso de no establecer claramente su cumplimiento parcial significará un incumplimiento en la oferta.

**2.15** La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel y la regulación normativa interna de CORBANA.

### **3. PRESENTACIÓN Y RECEPCION DE OFERTAS**

**3.1** La oferta que se presente deberá estar ajustada en su totalidad a lo indicado en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas de este cartel, así como en el [FORMULARIO N°1](#).

**3.2** La oferta debe ser presentada en idioma español y debe venir firmada digitalmente (certificado digital válido y vigente emitido por el Banco Central de Costa Rica) por el representante legal de la empresa, quien debe acreditar tal condición. Los formularios deberán cumplimentarse de acuerdo con lo que en estos se indica e igualmente deben entregarse firmados digitalmente.

**3.3** La oferta se recibirá a más tardar el día **08 de agosto de 2025 hasta las 14:00 horas**, por medio del correo electrónico a la dirección: [ixmora@corbana.co.cr](mailto:ixmora@corbana.co.cr)

**3.4** Las ofertas deberán presentarse como un solo archivo, con el orden del cartel, con un índice de contenido, y todas las páginas deberán estar numeradas en secuencia. Dado que el expediente está soportado en formato digital, CORBANA se reserva el derecho de solicitar cualquier documento original que sea necesario revisar en físico.

**3.5** Cotizar a nombre de Corporación Bananera Nacional, S.A., con cédula jurídica 3-101-018968.

**3.6** No se recibirá ninguna oferta, ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de estas.

#### 4. REQUISITOS

- 4.1** El oferente y eventual adjudicado deberán encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la CCSS, el día de la apertura de las ofertas, en la adjudicación y en los momentos de pagos.
- 4.2** El oferente y eventual adjudicado deberá estar inscritos ante la Dirección General de Tributación como contribuyentes y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta o en cualquier tipo de tributo, el día de la apertura de las ofertas, en la adjudicación y en los momentos de pagos.
- 4.3** Las ofertas que no acrediten experiencia de conformidad con lo indicado en el ítem 7.4 de este cartel, serán desestimadas del presente concurso.
- 4.4** Podrán participar en la presente contratación las personas jurídicas en forma individual (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada, por intermedio de su representante legal, aportando los documentos que lo acrediten de conformidad con lo que se indica en los puntos siguientes de este apartado 6, y a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública, capítulo V y en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA, artículo 25 párrafo final. Además, deberán hacer transparente cualquier vinculación formal o informal con algún miembro de la Administración de CORBANA, so pena de nulidad de la adjudicación o del contrato. En consecuencia, todos los oferentes deberán presentar **una declaración jurada firmada**, con firma digital por el representante legal o, en su defecto, con la firma autenticada por abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones ni existen vínculos formales o informales con algún miembro de la Administración de CORBANA.
- 4.5** El oferente deberá **indicar expresamente en su oferta** que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de esta contratación, para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra

cualquier accidente, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.

- 4.6** El representante legal de la empresa oferente deberá presentar junto con su oferta, una **declaración jurada sencilla**, en la que se indique que cuenta con la disponibilidad de personal calificado subordinado a la empresa oferente para la presente contratación, así como los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido, para lo cual deberá prever jornadas y cualesquiera otras situaciones que se requieran en materia laboral. Esta declaración jurada deberá tener la firma de la declarante autenticada por un abogado; sin embargo, en caso de ser firma digital no se requiere la autenticación.

## **5. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA**

Además de los requisitos indicados en otros apartados de este cartel, las ofertas se acompañarán de los siguientes documentos:

- 5.1** El oferente, en caso de persona jurídica, deberá aportar una certificación notarial que incluya certificación de personería y certificación de capital social con vista en el Registro Nacional y propiedad de las acciones (con vista en el libro de registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida a la fecha de apertura de ofertas. En caso de que la certificación notarial no certifique el capital social con vista en el Registro Nacional, se podrá complementar con una certificación literal digital emitida por el Registro Nacional, con no más de quince (15) días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas; sin embargo, ambas deberán indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.
- 5.2** Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados vigente del participante o del representante legal en caso de persona jurídica.

- 5.3** Declaración jurada de aceptación de los términos y condiciones incluidos en el presente cartel y que cumplen con cada uno de los puntos de la contratación.
- 5.4** Debe de adjuntar una lista de tres (3) clientes de referencia y que cuentan con la solución (API) implementada en Costa Rica. La referencia debe indicar: nombre de la empresa o institución, nombre de la persona (contacto), puesto que ejerce y número de teléfono (contacto).

## **6. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

- 6.1** La oferta que se presente deberá estar ajustada en su totalidad a lo indicado en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas de este cartel, así como en el FORMULARIO N°1 y deberá firmarlo digitalmente el representante legal de la empresa oferente o participante.
- 6.2** Los precios que contenga la oferta podrán ser expresados en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o en colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica. Para efectos de comparación de las ofertas, se tomará como referencia el tipo de cambio de venta vigente al momento de la recepción de las ofertas del Banco Central de Costa Rica. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.
- 6.3** Se debe indicar en forma clara el precio total cotizado en números y letras coincidentes, en caso de que haya diferencia entre los montos indicados, prevalecerá el precio más bajo.
- 6.4** El oferente deberá incluir en la cotización el monto total y unitario del servicio, así como desglosar por separado el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 6.5** CORBANA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, en ninguna circunstancia, salvo alguna excepción contenida en este cartel, por lo que la empresa adjudicada deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada.



- 6.6** El participante deberá indicar la forma de pago, aclarándose que CORBANA no realiza pagos por adelantado.
- 6.7** El eventual oferente adjudicado deberá presentar su factura electrónica al correo [facturaelectronica@corbana.co.cr](mailto:facturaelectronica@corbana.co.cr) a nombre de CORBANA con los siguientes datos:  
Nombre de la razón social: CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.  
Cédula Jurídica: 3-101-018968  
Provincia: San José  
Cantón: San José  
Distrito: Zapote  
Dirección: 125 metros noreste de Casa Presidencial  
Número de Teléfono: 4002-4700
- 6.8** El eventual oferente adjudicado debe considerar que la fecha máxima de recepción de comprobantes electrónicos es el día 28 del mes en que se emita la factura. La factura que sea emitida con posterioridad al día indicado será rechazada de oficio y corresponderá que se emita la nota de crédito correspondiente. La emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.
- 6.9** Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.
- 6.10** CORBANA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.
- 6.11** El oferente que resulte adjudicado deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en

el caso que durante la ejecución del contrato adquiriera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicado, CORBANA le hará entrega de éste.

**6.12** De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 23, inciso g), se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de este contrato (o el monto que establezca la ley en su momento), en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.

**6.13** El precio debe incluir los gastos de viáticos, hospedaje, transporte e instalación, así como el salario del personal técnico y encargados (incluyendo cargas sociales y seguros), para efectos de cumplir con las especificaciones técnicas, e instrucciones que gire el profesional designado por CORBANA, de conformidad con el alcance de la contratación.

## 7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez que CORBANA determine cuáles son las ofertas que cumplen con los aspectos legales y técnicos y que resultan admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo la siguiente metodología de evaluación:

### a. Precio (40%)

El puntaje máximo por precio será de cuarenta (40) puntos. Este porcentaje será otorgado a la empresa que oferte el menor precio. Para las restantes ofertas, el porcentaje a aplicar se determinará con la siguiente fórmula:

PRECIO =	Monto menor ofertado	*40
	Monto de la oferta en estudio	

**b. Experiencia (30%)**

El oferente deberá contar con experiencia positiva y comprobable, entendida ésta como la cantidad de proyectos similares a lo solicitado (desarrollo de API'S) iguales o similares realizados a empresas como CORBANA, implementados a satisfacción del cliente. Los proyectos implementados con experiencia comprobable que serán tomados en cuenta deberán haberse realizado dentro de los últimos ocho (8) años. Dicho criterio se evaluará por medio de referencias:

EXPERIENCIA =	Referencias positivas (3)	30%
	Referencias positivas (2)	20%
	Referencia positiva (1)	10%

Para acreditar dicha experiencia, deberá adjuntar una lista de tres (3) clientes de referencia y que cuentan con la solución (servicio) implementada en Costa Rica. La referencia debe indicar: nombre de la empresa o institución, nombre de la persona (contacto), puesto que ejerce y número de teléfono para contactar.

Las ofertas que no acrediten experiencia de conformidad con lo indicado serán desestimadas del presente concurso.

**c. Plazo total de implementación (30%)**

El puntaje máximo por plaza de implementación será de treinta (30) puntos y debe ser indicado en días naturales. Para determinar el porcentaje correspondiente al “Plazo Total” se aplicará la siguiente fórmula:

PLAZO TOTAL =	Plazo total menor ofertado	*30
	Plazo total de la oferta en estudio	



## **8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 8.1** CORBANA y el oferente adjudicado suscribirán el contrato respectivo, del cual formará parte el presente cartel y la oferta recibida que cumpla con todos los requisitos del cartel.
- 8.2** CORBANA se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios que pudieran ser causados por incumplimiento del contratista, así como de resolver el contrato sin necesidad de requerimiento o de pronunciamiento judicial previos, cuando el oferente adjudicado incurra en un incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo.
- 8.3** El contrato no implica relación obrero-patronal entre ambas Partes, y en consecuencia el contratista asumirá el pago de las cargas sociales asociadas y pólizas de riesgos del trabajo en relación con el personal que asignen para el cumplimiento de los objetivos de esta contratación.
- 8.4** Durante la vigencia de la relación contractual, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato no podrán ser cedidos a terceros sin el previo consentimiento por escrito de CORBANA.

## **9. COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL**

- 9.2** CORBANA no tendrá responsabilidad por pérdidas, daños a bienes de terceros o lesiones, e inclusive la muerte de personas, producidas por dolo, culpa, falta, negligencia o impericia del adjudicado o de sus empleados, sea cual fuere la causa de ello.
- 9.3** El adjudicado deberá suscribir y mantener vigentes durante toda la ejecución de la contratación las siguientes pólizas de seguro:

- **Seguros por riesgos de trabajo:** será obligación del adjudicado tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo Título IV y su reglamento.
- **Seguros de responsabilidad civil y daños a terceros:** deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado.

Si el adjudicado ya dispone de la póliza suscrita que cubra esos riesgos, bastará con que así lo demuestre a CORBANA.

- 9.4** El adjudicado será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal y, en consecuencia, de cualquier lesión o muerte de terceros o daños a la propiedad de terceros que ocurra, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes.

## **10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 10.1** Deberá contar con políticas, procedimientos y herramientas que aseguren el control de la calidad de los trabajos realizados y que permitan verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 10.2** Los profesionales que la empresa adjudicataria designe para esta contratación no deberán haber sido condenados por delitos contra la fe pública, la propiedad, o la buena fe en los negocios durante los últimos diez años.
- 10.3** Los profesionales que la empresa adjudicataria designe para atender esta contratación, deberán ser profesionales calificados y tener competencia profesional demostrada en sus áreas de especialización.
- 10.4** Asumir su compromiso y responsabilidad con el aseguramiento de la calidad de este procedimiento, de manera que pueda garantizar que los procesos, operaciones y productos, se realicen de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.

- 10.5** Todas las obligaciones derivadas de la realización del trabajo, tales como riesgos del trabajo, relaciones obrero-patronales u otras cargas sociales, serán responsabilidad total del adjudicado, liberando a CORBANA totalmente de responsabilidad o cualquier conflicto que por estas causas se establezca.
- 10.6** El adjudicado será responsable de toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. En ninguna circunstancia CORBANA tendrá responsabilidad sobre estos hechos, siendo el adjudicado el responsable directo.
- 10.7** El adjudicado acepta todas las condiciones de esta contratación y se compromete a ajustarse a las especificaciones y a las observaciones que haga la persona designada por CORBANA.
- 10.8** Corresponden al adjudicado, en forma amplia, directa, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades de patrono derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas y, en general, del ordenamiento jurídico costarricense, debiendo cubrir cualquier suma en la cual resulte condenado en su condición de PATRONO ÚNICO.
- 10.9** El oferente adjudicado y su personal acepta y comprende que por la naturaleza del Servicio contratado tendrá acceso a información confidencial y/o privilegiada y a material confidencial, propiedad y de uso exclusivo de CORBANA y de quién ésta autorice. El oferente adjudicado no podrá divulgar o compartir por ningún medio, para lo cual tanto su personal como la empresa adjudicada deberá firmar un contrato de confidencialidad.

## **11. MULTAS Y SANCIONES**

Si existiera atraso en la entrega del proyecto y este atraso no fuera justificado y aceptado satisfactoriamente ante CORBANA, el contratista deberá pagar a CORBANA por concepto de multa, un 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total del monto adjudicado, por cada día natural de atraso en la entrega a entera satisfacción de CORBANA.

Se analizará como días de atraso a justificar únicamente aquellos que hayan sido causados por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, contados en forma objetiva, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar la documentación y prueba que respalde los hechos alegados.

## **12. RECLAMOS CONTRA CORBANA**

**12.1** No se atenderán reclamos ni se compensará en forma alguna los precios pactados, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de este servicio.

**12.2** Cualquier reclamo contra CORBANA relacionado con esta contratación por diferencias en la forma de ejecución, deberá ser presentado, por escrito y ante la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, a los correos [wmunoz@corbana.co.cr](mailto:wmunoz@corbana.co.cr) del señor William Muñoz Rodríguez, Proveedor General con copia al correo [ixmora@corbana.co.cr](mailto:ixmora@corbana.co.cr) de la Srita. Nathalya Mora, encargada de la compra y al señor Alonso Rodríguez Arguedas, Director de Tecnología de Información de CORBANA, al correo [arodriguez@corbana.co.cr](mailto:arodriguez@corbana.co.cr) **dos (2) días naturales** posteriores a que el oferente adjudicado conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el oferente adjudicado no tiene ninguna reclamación contra CORBANA.

## **13. RENUNCIA A INTERESES**

**13.1** CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el oferente adjudicado, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos, procesos judiciales y depósitos de garantía o cumplimiento.



## CAPITULO III

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### “CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DECLARACIONES ÚNICAS ADUANERAS (DUAS) POR MEDIO DE APIS DESDE EL SISTEMA ATENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA”

#### 1. ALCANCES

El proyecto debe de incluir:

- 1.1 Integración con la base de datos ORACLE 12c y herramientas ORACLE Forms 12c (mediante API's).
- 1.2 El desarrollo de las APIs deberá seguir lo indicado en el documento **ATENA-GuiaTecnicaEstadisticas-v1\_24ENERO2025.pdf**, el cual se adjunta en este cartel, donde se definen las especificaciones técnicas que deben cumplir las APIs.
- 1.3 En los documentos **WF-CWB-SAD-Set\_Datos\_Declaración-Exportación\_V1.9.pdf** y **Tablas\_Atena.xlsx**, los cuales se adjuntan en este cartel, se describe el mapeo de campos que se utilizarán para almacenar los DUAs en las tablas de la Base de Datos Oracle que son las siguientes:
  - 1.3.1 Encabezado del DUA.
  - 1.3.2 Líneas del DUA.
  - 1.3.3 Desglose de cajas.
  - 1.3.4 Manifiesto de carga.
- 1.4 Para consultas técnicas referente a los requerimientos técnicos, el oferente tendrá tiempo hasta el día 04 de agosto del 2025 a las 14:00 horas para realizar las mismas. Las consultas deben ser dirigidas al señor MAP Alonso Rodríguez, Director de Tecnología de Información, al correo electrónico [arodriguez@corbana.co.cr](mailto:arodriguez@corbana.co.cr) Toda consulta debe ir con copia al correo electrónico [ixmora@corbana.co.cr](mailto:ixmora@corbana.co.cr).

#### 2. RESPECTO AL SERVICIO

- 2.1 Incluir el costo de implementación por todo lo descrito y considerado necesario para que el proyecto resulte exitoso.
- 2.2 Debe realizarse un proceso de pruebas, que permita validar y aceptar los requerimientos previos a su puesta en producción.
- 2.3 Indicar tiempo máximo aproximado para la implementación de la solución, con el debido cronograma del proyecto propuesto (al menos indicando los días por cada actividad a realizar). Debe indicarlo en días naturales.
- 2.4 Incluir la capacitación para personal de TI y de usuarios operativos que se requiera y considere necesario.
- 2.5 Indica cualquier otro tema relacionado con conectividad que deba ser considerado para la operación del sistema (en caso de haberlo) e indicarlo.
- 2.6 Cualquier otro costo que deba ser considerado anualmente.
- 2.7 Indicar los costos por hora (hora técnica) y tiempos de respuesta (o paquete de horas recomendado) para la atención de posibles inconvenientes técnicos post-garantía y que requieran ser cubiertos en caso de falla; dada la criticidad de este servicio para CORBANA.
- 2.8 Indicar el tiempo de garantía (en meses) de la implementación, una vez que la misma sea aceptada como recibida en producción. Para atender errores o consultas que puedan surgir post-producción.



**FORMULARIO N°1**  
**CUADRO DE COTIZACIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N° CORBANA-PGBS-PCR-0017-2025**  
**“CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DECLARACIONES ÚNICAS ADUANERAS (DUAS)**  
**POR MEDIO DE APIS DESDE EL SISTEMA ATENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA”**

ITEM	Detalle	Precio Mensual	Precio Anual	Monto IVA
1	Implementación			
2	Costo mensual por servicio (si aplicara)			
3	Otros costos			
<i>MONTO MENSUAL</i>				
<i>TOTAL ANUAL</i>				

**Monto en letras:** \_\_\_\_\_.

La vigencia de esta oferta es de: \_\_\_\_\_ días naturales, a partir de la fecha de apertura de ofertas.

**EMPRESA OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**Firma del Participante o Representante legal:** \_\_\_\_\_

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)*

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_



## **FORMULARIO N°2**

### **INFORMACIÓN DEL OFERENTE**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Señores  
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

Por este medio brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre de la razón social del oferente: \_\_\_\_\_

Cédula jurídica del oferente: \_\_\_\_\_

Tel: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Dirección Postal: \_\_\_\_\_

Correo electrónico para notificaciones: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Cantón: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_

Dirección (domicilio exacto): \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad del apoderado: \_\_\_\_\_

Cargo que ocupa en la empresa: \_\_\_\_\_

**Firma del participante o Representante legal:** \_\_\_\_\_

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)*

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia. Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

Licenciado(a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_